



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, octubre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Verbal de responsabilidad
DEMANDANTE	Liliana Patricia Bustos Gómez y otros
DEMANDADO	Dairo Enrique González Nava y otros
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-00121 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Tiene notificados por conducta concluyente a los demandados y allega respuesta a la demanda por parte de LA PREVISORA
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio

Teniendo en cuenta que frente a la notificación efectuada por la parte demandante no se allega la constancia del recibido del mensaje de datos por parte del receptor desde la dirección electrónica frente a cada una de las demandadas, el Despacho tendrá notificados a cada uno de los aquí demandados por conducta concluyente conforme a lo establecido por el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado MATEO PELÁEZ CARDONA para que represente a la ASEGURADORA LA PREVISORA y al Dr. JORGE ARTURO MERCADO JIMENEZ para que represente a los señores DAIRO ENRIQUE GONZÁLEZ NAVA y YUDI MARCELA ARIZA MEJÍA.

Frente a la contestación de la demanda de la aseguradora LA PREVISORA, se resolverá una vez se integre debidamente el contradictorio.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)**

El anterior auto se notificó por Estados N° 083 hoy a las 8:00 a. m.

El Santuario 7 de octubre del año 2021



GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario